Armenia Quindío, 28 de febrero de 2026

Doctora
DIANA MILENA ARANGO ARBELAEZ
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Quindío

Asunto: Informe de Actividades

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, le informo de las actividades ejecutadas durante el transcurso del 30 de enero de 2026 al 28 febrero de 2026, en el cual realice las siguientes actividades de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. CGQPS-008-2026

Se realizaron las siguientes actividades:

- Él contratista apoyó a él abogado Oscar Franco a realizar citaciones por las cuales se designan abogados de oficio el día 02 de febrero de 2026 PRF 007-2021
- Él contratista apoyó a él abogado Oscar Franco a elaborar un documento para reiterar una citación de posesión como apoderado de oficio el día 02 de febrero de 2026 PRF-007-2021
- Él contratista brindó apoyo para escanear expediente a cargo del doctor Julio César, el cual debía ser remitido mediante correo electrónico a su destinatario final y correspondiente PRF 016-2017
- Él contratista apoyo a la doctora Paula Mejía y realizó documento para citar a versión libre y se consignó en el expediente 004-2021 el día 03 de febrero de 2026
- Él contratista realizó un cuadro de Excel para llevar a cabo una asignación de expedientes y allí revisar el control de cada uno, el día 03 de febrero de 2026
- Él contratista brindó apoyo a la doctora Paula Mejía para elaborar citaciones a rendición de versión libre y consignar a expediente 023-2020, el día 03 de febrero de 2026
- Él contratista apoyo a la doctora Paula Mejía y realizó documento para designación de apoderado de oficio, expediente PRF 007-2021 el día 05 de febrero de 2026
- Él contratista elaboró documentos de asignación de apoderados de oficio y auto por el cual se designan apoderados de oficio del PRF 007-2021 el día 09 de febrero de 2026 brindando apoyo a la doctora Paula Mejía
- Él contratista apoyo en realizar auto y reasignación de apoderado de oficio, ya que se tenía un inconveniente con una abogada designada, y se tuvo que volver a reasignar apoderado de oficio según disponibilidad del cuadro de auxiliares de justicia, el día 11 de febrero de 2026 apoyo a el doctor Óscar Franco

Scanned with CamScanner

- Él contratista apoyo en realizar auto y reasignación de apoderado de oficio el día 16 de febrero de 2026 a cargo del doctor Óscar Franco
- Él contratista apoyo en realizar auto y reasignación de apoderado de oficio a los expedientes 023-2020 y 013-2024 el día 17 de febrero de 2026 a cargo de la doctora Paula Mejía
- Él contratista apoyó y realizó citación apoderado de oficio PRF 023-2020 el día 20 de febrero de 2026 a cargo de la doctora Paula Mejía
- Él contratista realizó citación a versión libre del expediente de PRF 014-2023 el día 23 de febrero de 2026 a cargo de la doctora Paula Mejía

EVIDENCIAS:

Armenia, Quindío, 22 de febrero de 2026

Doctor (a),
MARÍA CAMILA LIÉVANO ESPINOZA
clievano1973@hotmail.com

Referencia: Remisión a citación para diligencia de posesión como apoderado de oficio - Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-007 de 2021.

Cordial saludo,

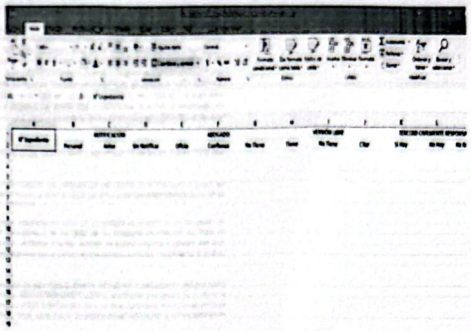
Por medio de la presente me permito remitirle la obligación de presentarse ante las instalaciones de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, ubicada en la calle 20 # 13-22, Edificio Gobernación del Quindío piso 3° del municipio de Armenia Q, en el horario de atención institucional al público de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 pm, y los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 12:30 p.m. a 3:30 pm, para llevar a cabo diligencia de posesión como apoderado de oficio del señor (a) **JOSÉ ADRIÁN PIEDRAHITA CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 9.734.044, con el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 43 de la Ley 610 de 2000, conforme a lo resuelto en auto de designación de apoderado de oficio, de fecha 21 de enero de 2025, emitido dentro del proceso de responsabilidad fiscal **PRF-007-2021**.

De ahí que, su comparecencia deberá realizarse a más tardar el día lunes 09 de febrero de la presente anualidad, so pena de incurrir en la omisión de conductas disciplinables, para lo cual una vez se evidencie la inexistencia de excusa o causal de exclusión para asumir la labor designada, este despacho procederá a realizar la correspondiente comunicación a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Atentamente,

DIANA MILENA ARANGO ARBELAEZ
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Quindío

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Proyectado por	Carmen Paola Quiroga Londoño		22 02 2026
Revisado por	Diana Palacio		22 02 2026



AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE 016-17

Código: [illegible]
Fecha: [illegible]
Versión: 1
Página 1 de 20

AUTO DE ARCHIVO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE 016-17

ENTIDAD AFECTADA	Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S. E.S.P con Nit 901401102-7
PRESUNTOS RESPONSABLES	• **EUGENIO VÉLEZ RINCÓN**, con cédula de ciudadanía No 9.729.461 de Calarcá, en su condición de miembro principal de la Junta Directiva de la Empresa Multipropósito S.A.S E.S.P • **DIANA MILENA RODRÍGUEZ HIGUERA**, con cédula de ciudadanía No 24.581.187 de Calarcá, Quindío, en su condición de miembro principal de la Junta Directiva de la Empresa Multipropósito S.A.S E.S.P • **MILTON ANTONIO MORENO LEMUS**, con cédula de ciudadanía No 17.814.113 de Ortiguita, Tolima, en su condición de interventor del contrato de obra civil No LMC-080-15 • **CONSORCIO PTAR CALARCÁ 2015**, Con Nit 900.921.311-7, en su condición de contratista del contrato de obra civil No LMC-080-15
GARANTE	• Liberty Seguros S.A. con Nit 860.039.988-0 • La Previsora S.A. Compañía de Seguros con Nit 860.002.400-2
CUANTÍA ESTIMADA	$ 3.783.582.613,80

I ASUNTO

Armenia, Quindío. Febrero 23 de 2026

Señora
MARIA VICTORIA GIRALDO LONDOÑO
Dirección: Carrera 4 #21-15
Teléfono: 3122030-3122863211
Quimbaya, Quindío

ASUNTO: CITACION PARA VERSION LIBRE - PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-004-2021

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el número ***PRF-004-2021*** de fecha ***17 de diciembre del 2021*** y con el fin de hacer efectivo su derecho de defensa y contradicción, este despacho dispone citarlo(a) para que haga su libre disposición y si lo considera necesario, se presente ante la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, ubicada en la calle 20 No.13-22 piso 3 Edificio Gobernación del Quindío, el día **3 de agosto de 2026 a las 3:00 p.m.**, con el fin de escuchado(a) en versión libre y espontánea dentro del proceso de la referencia.

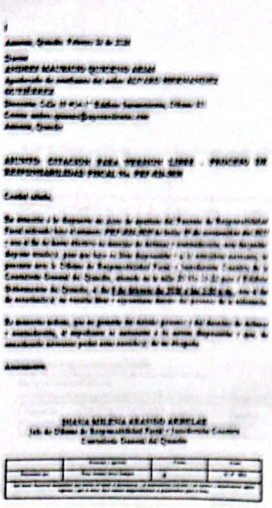
Es menester indicar, que en garantía del debido proceso y del derecho de defensa y contradicción, el expediente se encuentra a su entera disposición y que, de considerarlo necesario podrá estar asistido(a) de un abogado.

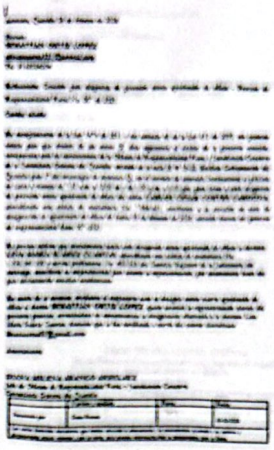
Atentamente,

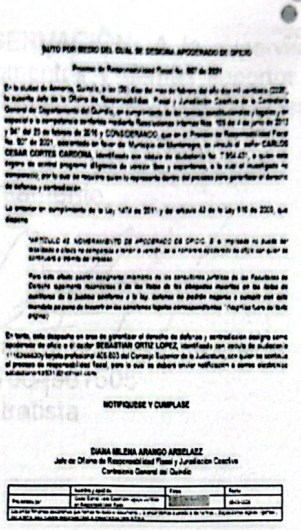
DIANA MILENA ARANGO ARBELAEZ
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Quindío

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Proyectado por	Paula Andrea Mejía Restrepo		23 de 2026

Scanned with CamScanner







AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 007 de 2021

En la ciudad de Armenia, Quindío, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), la suscrita Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Quindío, en cumplimiento de las normas constitucionales y legales y en especial a la competencia conferida mediante Resoluciones Internas Nos. 159 del 4 de junio de 2013 y 347 del 25 de febrero de 2016 y CONSIDERANDO, que en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 007 de 2021, aperturado en favor del Municipio de Montenegro, se vinculó al señor CARLOS CESAR CORTES CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.421, a quien este órgano de control programó diligencia de versión libre y espontánea, a la cual el investigado no compareció, por lo cual se requiere darle la representación dentro del proceso para garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 43 de la Ley 610 de 2000, que dispone

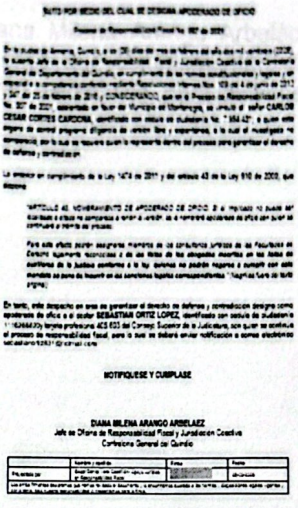
"ARTÍCULO 43. NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE OFICIO. Si el implicado no puede ser ubicado o citado no comparece a rendir o ampliar su versión o no nombra apoderado de oficio con quien se continúe el trámite del proceso.

Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley quienes no podrán negarse a aceptar con esta excepción so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes." Negrillas fuera de texto

En tanto, este despacho en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción designa como apoderado de oficio a la doctora SEBASTIAN ORTIZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.888.370 tarjeta profesional 423.633 del Consejo Superior de la Judicatura, con quien se continua el proceso de responsabilidad fiscal, para lo cual se deberá enviar notificación a correo electrónico sebastian12931@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MILENA ARANGO ARBELAEZ
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Quindío



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 007 de 2021

En la ciudad de Armenia, Quindío, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), la suscrita Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Quindío, en cumplimiento de las normas constitucionales y legales y en especial a la competencia conferida mediante Resoluciones Internas Nos. 159 del 4 de junio de 2013 y 347 del 25 de febrero de 2016 y CONSIDERANDO, que en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 007 de 2021, aperturado en favor del Municipio de Montenegro, se vinculó al señor CARLOS CESAR CORTES CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.421, a quien este órgano de control programó diligencia de versión libre y espontánea, a la cual el investigado no compareció, por lo cual se requiere darle la representación dentro del proceso para garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 43 de la Ley 610 de 2000, que dispone

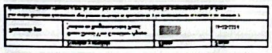
"ARTÍCULO 43. NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE OFICIO. Si el implicado no puede ser ubicado o citado no comparece a rendir o ampliar su versión o no nombra apoderado de oficio con quien se continúe el trámite del proceso.

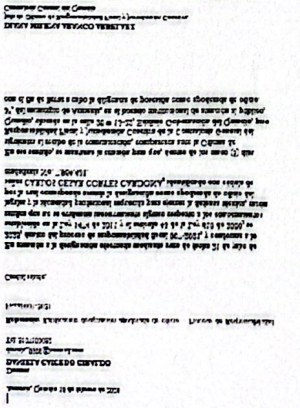
Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley quienes no podrán negarse a aceptar con esta excepción so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes." Negrillas fuera de texto

En tanto, este despacho en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción designa como apoderado de oficio a la doctora SEBASTIAN ORTIZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.888.370 tarjeta profesional 423.633 del Consejo Superior de la Judicatura, con quien se continua el proceso de responsabilidad fiscal, para lo cual se deberá enviar notificación a correo electrónico sebastian12931@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MILENA ARANGO ARBELAEZ
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Quindío





AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 023 de 2020

En la ciudad de Armenia, Quindío, a los (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2026), la suscrita Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Quindío, en cumplimiento de las normas constitucionales y legales y en especial a la competencia conferida mediante Resoluciones Internas Nos. 159 del 4 de junio de 2013 y 347 del 25 de febrero de 2016 y CONSIDERANDO, que en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 023 de 2020, aperturado en favor de Municipio de Pijao, se vinculó al señor EDINSON ALDANA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 94.481.150, a quien este órgano de control programó diligencia de versión libre y espontánea, a la cual el investigado no compareció, por lo cual se requiere darle la representación dentro del proceso para garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 43 de la Ley 610 de 2000, que dispone

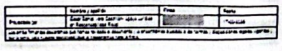
"ARTÍCULO 43. NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE OFICIO. Si el implicado no puede ser ubicado o citado no comparece a rendir o ampliar su versión o no nombra apoderado de oficio con quien se continúe el trámite del proceso.

Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley quienes no podrán negarse a aceptar con esta excepción so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes." Negrillas fuera de texto

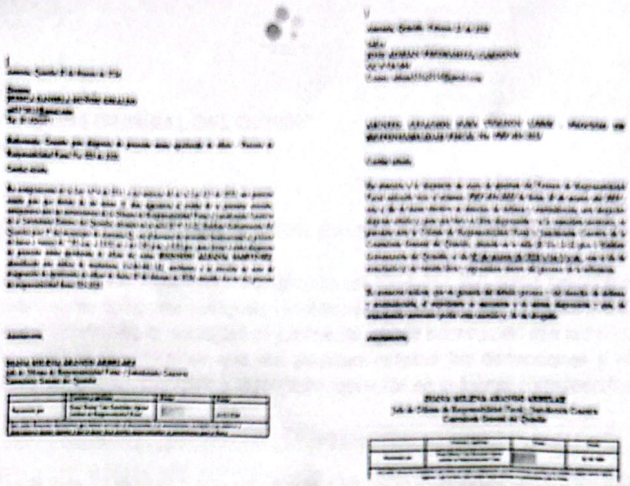
En tanto, este despacho en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción designa como apoderado de oficio a la doctora VALENTINA MAYO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.[illegible] tarjeta profesional 428.[illegible] del Consejo Superior de la Judicatura, con quien se continua el proceso de responsabilidad fiscal, para lo cual se deberá enviar notificación a correo electrónico VALENTINA@[illegible].COM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MILENA ARANGO ARBELAEZ
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Quindío



Scanned with CamScanner



OBSERVACIÓN: A la supervisora Diana Milena Arango Arbeláez se informa que los documentos y demás soportes probatorios que complementan el presente contrato se remiten en carpeta digital mediante correo electrónico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oscar Daniel Vera Castrillón
Cc 1004961505
Contratista

Scanned with CamScanner

Armenia, febrero 26 de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO
Armenia, Quindio

Referencia: Certificación Rentas de trabajo que no proviene de una relación laboral.

Yo Oscar Daniel Vera Castrillón, identificado (a) 1004 961.505 como aparece al pie de mi firma, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 de 2023 y el artículo 383 del Estatuto Tributario, declaro bajo la gravedad de juramento, que la información que suministro a continuación es fidedigna y corresponde a los soportes que me permiten obtener las deducciones y rentas exentas, para aplicar la depuración de la base gravable y la tarifa de retención en la fuente correspondiente a mis ingresos.

Concepto	Responda	
	SI	NO
Manifiesto a la CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO como mi agente retenedor, que NO usare costos en mi declaración de renta, para que me sea aplicada la Retención en la Fuente de la tabla 383.	X	

En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, para efectos de disminuir la base gravable a la que se aplicara la retención en la fuente, anexar los respectivos soportes según aplique:

Soportes	Responda	
	Aplica	No aplica
A) Relación de dependientes para deducción de la base de retención. (art 387 ET): • Hijos hasta 18 años Registro civil. • Hijos de 18-23 años certificado de estudios. • Hijos con dependencia físicos y psicológicos certificación medicina legal. • Conyugue o padres o hermanos dependientes con ingresos menores 260 uvt certificación Contador público.		
B) Certificado de cuentas de ahorro para el Fomento de la Construcción- AFC (art 126-4) y Autorizo descuento mensual para depositar dicha cuenta.		
C) Certificación de pago de medicina prepagada y o planes adicionales de salud-empleado, conyugue y hasta 2 hijos. (art 387 lit A y B).		
D) Certificación de pago de intereses en préstamos, para la adquisición de vivienda. (art 119 ET)		
E) Aportes obligatorios a salud (Art. 56 ET) - remitir planilla. (*)	X	
F) Aportes obligatorios a Pensión. (Art. 55 ET) - cuando el contratista Es pensionado remitir resolución de pensión. (*)	X	
G) Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. decreto 1625 Art. 1.2.1.12.9).		
H) Aporte ARL (Ver obligatoriedad según la resolución 1798 del 2023 Minsalud). (*)	X	
I)Certificación de pago de intereses de ICETEX, (art 119 ET)		
En caso de que la información anterior cambie, me comprometo a informar oportunamente.		

Finalmente, manifiesto que estos aportes solo serán tomados para le depuración de la base de retención en la fuente durante el periodo de ejecución del presente contrato, por lo cual, SI pueden ser tomados para tal fin por el pagador.

NOTA: Favor validar y remitir los anexos requeridos conforme a cada uno de los rubros relacionados en el prevalidador de retención en la fuente.

La presente se firma en la ciudad de Armenia, el día 26 del mes febrero de 2026.

OSCAR DANIEL VERA CASTRILLÓN
C.C. 1.004.960.505

Scanned with CamScanner

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1004961505 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-01	230201	800229739	PROTECCION	1	22	9,400	200	9,600
Periodo salud:	2026-01	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	22	7,300	200	7,500
Planilla Nro.:	36475330 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	22	400	100	500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	22	0	0	0
Fecha transacción:	2026-02-25	PASENA	899999034	SENA	0	22	0	0	0
Banco:	1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	22	0	0	0
Transacción:	89152504	PAESAP	899999054	ESAP	0	22	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	22	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 17,600

PAGADO

Scanned with CamScanner

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1004961505 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-02	230201	800229739	PROTECCION	1	0	280,200	0	280,200
Periodo salud:	2026-02	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	218,900	0	218,900
Planilla Nro.:	36475312 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	9,200	0	9,200
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-02-25	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	89140031	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 508,300

Scanned with CamScanner